



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda a apertura de un período de información pública de la Propuesta de Modificación de la Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre por la que se aprueba el Programa de Actuación de las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de Fuentes de Origen Agrícola y Ganadero designadas de Castilla y León por Decreto 40/2009, de 25 de junio y aprobado con fecha 21 de enero de 2010.

Con fecha 21 de enero fue adoptada la ORDEN MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas de Castilla y León por el Decreto 40/2009, de 25 de junio que fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del día 21 de enero de 2010.

Paralelamente fue comunicado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para su remisión a los Servicios Técnicos de la Comisión de la Unión Europea para conocimiento de este organismo, ya que el Reino de España tiene abierto un procedimiento de infracción por incumplimiento de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura. En concreto uno de los motivos de este procedimiento de infracción es la incorrecta aplicación de la obligación de adoptar programas de acción previstos en el artículo 5 de dicha Directiva.

La Comisión de la Unión Europea ha manifestado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, que la redacción del artículo 10.3 sobre la capacidad mínima de almacenamiento de las deyecciones ganaderas es insuficiente a los fines previstos en la Directiva citada y debe ser corregido en el sentido de que la capacidad de almacenamiento de 4 meses sea extensivo a todas las explotaciones incluidas en zonas vulnerables y no como está ahora que se refiere exclusivamente a las nuevas. Este hecho ha sido comunicado el 15 de marzo de 2010 por el Ministerio a esta Consejería de Medio Ambiente.

A la vista de estas circunstancias esta Consejería de Medio Ambiente ha decidido iniciar las acciones orientadas a corregir este aspecto de la Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, mediante la formulación de la propuesta de modificación que mediante este acto, se acuerda someter a información pública.

Para la tramitación de esta Propuesta, además de lo indicado en las normas citadas, se seguirán las obligaciones relativas al derecho de participación pública, recogidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos



de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En su virtud en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Disponer la apertura de un periodo de información pública de la Propuesta de revisión y designación de nuevas zonas vulnerables de Castilla y León, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Segundo.– La Propuesta de modificación de la Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas de Castilla y León por el Decreto 40/2009, de 25 de junio, de podrá consultarse en el Centro de Información y Documentación Ambiental de Valladolid, en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de cada una de las provincias y en la página Web www.jcyl.es.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

*La Directora General de Prevención Ambiental
y Ordenación del Territorio,
Fdo.: ROSA ANA BLANCO MIRANDA*